

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 11 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0108338

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: CAMINOS ANDINOS

Reivindicación de colores: Pantone PMS 2757, Pantone PMS 259, Pantone PMS 192, Pantone PMS 328, Pantone PMS 716, Pantone PMS 420 C.

Limitación al alcance del derecho:

El registro de la marca Caminos Andinos como marca de servicios confiere a la Secretaría General de la Comunidad Andina el derecho exclusivo de identificar, distinguir y proteger las actividades de promoción turística regional en Colombia. La marca se empleará en acciones oficiales de difusión y posicionamiento por parte de los gobiernos de la Comunidad Andina, mientras que su utilización por actores privados requerirá autorización expresa conforme a las condiciones que establezca la Secretaría General.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

39: Organización de viajes, acompañamiento de viajeros, organización de transporte para circuitos turísticos, viajeros; (acompañamiento de), transporte de viajeros, viajes (organización de), visitas turísticas, suministro de información; sobre itinerarios de viaje.

43: Servicios de agencias de alojamiento [hoteles, pensiones]; alojamiento (agencias de) [hoteles, pensiones], a saber; alquiler de alojamiento temporal, reserva de alojamiento temporal, alquiler de alojamiento temporal, alquiler de tiendas de campaña / alquiler de carpas, alquiler de construcciones transportables*, alquiler de salas de reunión, alquiler de sillas, mesas, mantelería y cristalería, alquiler de tiendas de campaña; servicios de restaurantes de autoservicio, servicios de catering / servicios de banquetes / servicios de bebidas y comidas preparadas, servicios de bar, servicios de bares de comida rápida, bebidas y comidas preparadas (servicios de); servicios de cafés, servicios de cafeterías, servicios de campamentos de vacaciones [hospedaje]; explotación de campings, servicios de pensiones, servicios de casas de vacaciones, catering (servicios de); servicios de comedores, construcciones transportables (alquiler de); explotación de campings, servicios de alojamiento en hoteles, reserva de hoteles, servicios de motel, pensiones, reserva de pensiones, reserva de alojamiento temporal, reserva de hoteles, reserva de pensiones, servicios de residencias para la tercera edad, servicios de restaurantes, restaurantes de autoservicio, restaurantes (servicios de), tercera edad (residencias para la), vacaciones (casas de), vacaciones (servicios de campamentos de) [hospedaje]; escultura de alimentos, servicios de recepción para alojamiento temporal [gestión de llegadas y salidas], servicios de restaurante washoku, servicios de restaurantes de fideos udon y fideos soba, decoración de alimentos, decoración de pasteles, información y asesoramiento en materia de preparación de comidas, servicios de chefs de cocina a domicilio, servicios de bares de shisha / servicios de bares de narguile / servicios de bares de hookah, servicios de recepción para alojamiento temporal [entrega de llaves]; servicios de perrera para animales, alojamiento temporal prestado por centros de reinserción social, alquiler de alojamiento de vacaciones / alquiler de alojamiento vacacional, servicios de reseñas gastronómicas [suministro de información sobre comidas y bebidas]; servicios de restaurantes de comidas para llevar.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA
AV. PASEO DE LA REPUBLICA NRO. 3895 (JTO AL 3801, CRUCE CON ARAMBURU) LIMA
- LIMA - SAN ISIDRO
DISTRITO DE SAN ISIDRO LIMA
PERU

Datos de Notificación:

JULIAN ALBERTO TRUJILLO MARIN, Calle 20 A #14-18 Pasaje Bolívar,, ARMENIA QUINDIO, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.